

RESOLUCIÓN No. **6747** DE 2019 29 MAY 2019

Por medio de la cual se aclara y modifica la Resolución No. 5068 del 17 de abril de 2019, que valida el procedimiento de acceso, consulta y utilización de la base de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la autenticación e identificación biométrica en línea y se autoriza la prestación de tal servicio, en algunas notarias del país, para la adecuada y oportuna prestación del servicio notarial, en los términos dispuestos en el Decreto Ley 019 de 2012.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 19 del artículo 11; numeral 2 y 7 del artículo 24 del Decreto 2723 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia Delegada para el Notariado, expidió la Resolución No. 6049 del 14 de mayo de 2019, la cual valida el procedimiento de acceso, consulta y utilización de la base de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, para la autenticación e identificación biométrica en línea y autoriza la prestación de tal servicio al doctor "Juan David Mejía Cataño, Notario Segundo del Círculo del Socorro - Santander".

Que por error de digitación se escribió el nombre de la notaría así: "Notaría Única del Círculo del Socorro - Santander", siendo lo correcto "Notaría Segunda del Círculo del Socorro - Santander".

Que con el fin de corregir este error mecanográfico se dará aplicación al Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que en consideración a lo anterior, este Despacho procede a corregir el nombre de la notaría contenido en la parte motiva y en el Artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución No. 6049 del 14 de mayo de 2019, el cual queda para todos los efectos legales como, Juan David Mejía Cataño, Notaría Segunda del Círculo del Socorro - Santander.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada para el Notariado,

Código:
GDE - GD - FR - 09 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co



RESOLUCIÓN N^o - 6747 DE 2019 29 MAY 2019

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la parte motiva y el Artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución No. 6049 de fecha 14 de mayo de 2019, el cual quedará así:

Artículo 2.- Para efectos de convalidar la iniciación por cambio de notario y ejercer los controles pertinentes, se autoriza la prestación de tal servicio al notario que a continuación se relaciona, como quiera que cumple los requisitos necesarios para la adecuada y oportuna prestación del servicio, conforme a la comunicación remitida por el señor Giovanni Mauricio Barrero, representante legal de GEAR S.A.S, con radicado SNR2019ER034357 del 3 de mayo de 2019, en los términos dispuestos en la Resolución 14681 del 31 de diciembre de 2015 y el respectivo cobro de la tarifa, **a partir del 14 de mayo de 2019.**

NOMBRE DEL NOTARIO	NOTARIA
JUAN DAVID MEJÍA CATAÑO	SEGUNDA DEL CÍRCULO DEL SOCORRO - SANTANDER

Artículo 2.- Los demás términos, establecidos en la 6049 de fecha 14 de mayo de 2019, conservarán su tenor literal y continuarán vigentes.

Artículo 3.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

29 MAY 2019

Dada en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOETHNY FERNANDA GARCÍA ELÓREZ
Superintendente Delegada para el Notariado

Proyectó: Ronald Y. Torres García / Superintendencia Delegada para el Notariado
Revisó: Shirley Villarejo Pulido / Superintendencia Delegada para el Notariado

Código:
GDE – GD – FR – 09 V.03
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

